

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 034-2023-SA

ACTA N° 05

SESIÓN EXTRAORDINARIA SEMIPRESENCIAL DEL COMITÉ DIRECTIVO

JUEVES 29 FEBRERO DEL 2024

HORA DE INICIO : 15:00 horas (Segunda Convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : 15:09 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM de CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1) DR. VICENTE LEANDRO CRUZATE CABREJOS - PRESIDENTE DE CONAREME - Representante del Ministro de Salud - MINSA
--

DR. ALAN FIGUEROA APESTEGUI	SECRETARIA TÉCNICA - Comité Directivo del CONAREME
-----------------------------	--

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

2) DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
3) DR. CARLOS YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
4) DR. VÍCTOR VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
5) DRA. FAVIOLA RODRÍGUEZ ASCÓN	Rep. Universidad César Vallejo

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

6) DR. GUSTAVO ZENÓN TANTAS OBLITAS	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
7) DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

8)	DR. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
9)	DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Colegio Médico del Perú
10)	DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPOS ROSAS Residentes	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

11)	DRA. KEILE JOYCE DESPOSORIO ROBLES	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
12)	DRA. NADHIA LILIBETH MENDOZA BRIONES	Rep. Gobiernos Regionales

INVITADOS:

Dr. Rolando Fernández Aquino	Rep. Alterno de Sanidad de las Fuerzas Armadas
------------------------------	--

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la modalidad vía zoom de CONAREME, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de diez (10) integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; e instalada la presente Sesión Extraordinaria, cuya convocatoria y agenda para tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 817-2023 /MINSA.

I. ORDEN DEL DIA:

1. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS, SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO Y ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA.

Dr. Alan Figueroa: El motivo de la reunión convocada, surge a través de la solicitud de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través del Oficio N° 155-2024-D-FMH-UNPRG, debido a dificultades en su presentación de expediente, para tener información de los Hospitales en los cuales desarrolla su programa. Esta información llegó ayer pasada las 5:00 p. m., por eso es por lo que se ha convocado muy temprano el día de hoy y se ha comunicado para evaluación del Comité Directivo.

Asimismo, tenemos el pedido de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) a través del Oficio N° 128-2024-ASPEFAM-P aunándose al pedido de la Universidad Nacional para poder prorrogar el plazo en la presentación del expediente, en relación con ello, bajo la consideración del Comité Directivo, se plantea la modificación del cronograma extendiéndose un día más en la presentación del expediente universitario, esta decisión de ser aprobada debe comprender a todos los participantes del proceso excepcional de autorización de campos clínicos. De ser aprobado, un cronograma posible, el cual se proyecta para su consideración.

Esta consideración esta amparada en la autorización del Comité Directivo del CONAREME a través del Acuerdo N° 054-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME, de aprobar el Manual Excepcional de Autorización de Campos Clínicos y su Cronograma, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

Como se observa, lo único que cambia es poder ampliar la presentación del expediente hasta el 1 de marzo de 2024; en ese sentido, las Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tendrían la oportunidad de presentar su expediente hasta esa fecha.

Dr. Vicente Cruzate: Alguien del Comité Directivo tendría alguna observación o comentario.

Dr. Fernando Farfán: Ayer recibimos la comunicación telefónica y el documento por parte del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lo solicitado se sustenta en que la Universidad venía de un proceso de no licenciamiento, ellos han tenido un proceso de interrupción, ellos están recuperándose y es un tiempo necesario el que han pedido, siendo este de 48 horas de excepcionalidad. Muchas gracias, Señor Presidente.

Dr. Vicente Cruzate: ¿Alguien más quisiera hacer uso de la palabra? Yo también me aúno a lo expresado por el Dr. Fernando Farfán, no hay ninguna alteración en el Cronograma, considerando que el pedido ha llegado el día de ayer; por lo tanto, no se vería afectado desde el punto de vista de la Presidencia; es ese sentido, si el Comité Directivo tiene a bien autorizar esta excepción, el proceso excepcional no se vería afectado, si no habría otra intervención, le solicitaría al Secretario Técnico que someta a votación la solicitud de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Dr. Alan Figueroa: No habiendo más participaciones, se somete a votación y de aprobarse se remite a las instituciones participantes de este proceso para su conocimiento y cumplimiento de las actividades del cronograma modificado.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 057-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar la modificación de la Actividad 3 del Cronograma del Proceso Excepcional de Autorización de Campos Clínicos, prorrogando hasta el 1 de marzo de 2024 como fecha límite para la presentación de expedientes de solicitud de autorización de campos clínicos por las instituciones formadoras universitarias participantes en este proceso excepcional.

Acuerdo N° 058-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Autorizar a la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, de oficiar a las Universidades participantes del Proceso Excepcional de Autorización de Campos Clínicos sobre la modificatoria aprobada y cumplir las actividades del citado proceso excepcional.

2. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.

Dr. Alan Figueroa: Pasamos al último punto que es la dispensa de aprobación del acta. Pediría su voto por este punto, los que opongán sírvanse levantar la mano, los que se abstengan sírvanse levantar la mano.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 059-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Dra. Mery Aranda: Hemos concluido con la presentación de los puntos de agenda de hoy.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 15:09 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

CRONOGRAMA MODIFICADO PARA PROCESO EXCEPCIONAL DE AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS

	DESCRIPCIÓN	FECHA: día, mes
1	El Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME) aprueba los documentos e instrumentos para la Autorización excepcional de campos clínicos.	Miércoles 21 de febrero de 2024
	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	FECHA: día, mes
2	El Comité Directivo del CONAREME convoca a Proceso Excepcional de Autorización de campos clínicos, con arreglo al acuerdo administrativo de la sesión del 21 de febrero del 2024, respecto a institución formadora universitaria recientemente reincorporada al SINAREME.	Miércoles 21 de febrero de 2024
3	Las Instituciones solicitantes presentan ante el Comité Directivo del CONAREME la solicitud de autorización, Informe de autoevaluación y sus anexos y Declaración Jurada. Es remitido a la Comisión de Autorización de campos clínicos.	Del 22 de febrero al 01 de marzo de 2024
4	La Comisión de Autorización evalúa los expedientes, aprueba y eleva el Informe Final de Autorización de campos clínicos al Comité Directivo a través de la Secretaría Técnica del CONAREME.	Hasta viernes 8 de marzo
5	El Comité Directivo del CONAREME, en la Sesión Extraordinaria, aprueba o desaprueba el Informe de la comisión de autorización	Lunes 11 de marzo de 2024
6	Presentación de recurso de reconsideración por las Instituciones solicitantes y se envía al Comité Directivo.	5 días hábiles
7	El Comité Directivo del CONAREME, en la Sesión Extraordinaria, agota el proceso administrativo	Viernes 22 de marzo de 2024